



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/ART. 1º/002/2022

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, REPRESENTADO POR EL COMISARIO JEFE JORGE AARON HIRSCHBERG SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, LA COMISARIA JEFA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO JEFE JEAN PAUL VERDUZCO FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN"; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR LA LICENCIADA ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO FONACOT"; Y A TODOS LOS CELEBRANTES EN SU CONJUNTO, EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA INSTITUCIÓN", a través de sus representantes que:

- I.1. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que en materia de seguridad pública y nacional, así como de protección civil, que le asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, misma que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 26 y 30 BIS, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como, los artículos 1 y 2, fracción I, 3, inciso C, fracción II, 45, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2019.
- I.2. El Servicio de Protección Federal es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como 1 del Reglamento del Servicio de Protección Federal.
- I.3. De conformidad con lo que establecen los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracciones VIII y X y 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 y 4 del Reglamento del Servicio de Protección Federal, este Órgano Administrativo Desconcentrado es una Institución Policial que se rige por sus propias leyes.

[Handwritten signatures in blue ink]





La calidad anterior, obliga a "LA INSTITUCIÓN" a vigilar que sus integrantes acrediten el curso inicial de formación, capacitación y profesionalización, control de confianza, permanencia, evaluaciones del desempeño, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- I.4. El Servicio de Protección Federal, de conformidad con el artículo 3 de su Reglamento, tiene a su cargo la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten.

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá participar en la ejecución de las acciones para el resguardo de instalaciones estratégicas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y prestar servicios a personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales, de actividades concesionadas o permitidas por el Estado, u otras que por su condición, relevancia o trascendencia de sus actividades, contribuyan al desarrollo nacional, así como a representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional, de conformidad con los lineamientos generales vigentes.

Asimismo, podrá diseñar e implementar sistemas de seguridad a los solicitantes de los servicios señalados en el presente numeral, en materia de:

- ✓ Análisis de Riesgo, el cual consiste en realizar un diagnóstico para valorar las causas de posibles amenazas y eventos no deseados en la protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones;
- ✓ Capacitación y certificación de personas que prestan servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones;
- ✓ Asesoría y consultoría en la selección de personas con habilidades y aptitudes para la protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones;
- ✓ Uso, desarrollo, manejo, capacitación, adquisición, supervisión, administración y disposición de tecnología para la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, y
- ✓ Los demás que determine el Comisionado en el ámbito de competencia de "LA INSTITUCIÓN".

Por la prestación de los servicios a que se refieren los párrafos anteriores, mediará el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





pago de una contraprestación, de conformidad con las tarifas que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El diseño e implementación de los sistemas de seguridad, serán conforme a las necesidades, características y particularidades del solicitante, por lo que el costo de dicho diseño o implementación se determinará en la cotización del instrumento jurídico correspondiente.

El Servicio de Protección Federal tiene a su cargo de manera inherente, las actividades de salvaguardar la integridad y derechos de las personas; prevenir la comisión de delitos; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia, conforme a su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el Servicio de Protección Federal podrá contar con un centro de evaluación y control de confianza de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y demás disposiciones jurídicas aplicables. Dicho centro tendrá a su cargo aplicar las evaluaciones de control de confianza para aspirantes a nuevo ingreso, así como para la promoción y permanencia del personal adscrito a dicho órgano administrativo desconcentrado y, en su caso, de aquellos servidores públicos pertenecientes a otras instituciones de seguridad pública que así lo soliciten.

I.5. Los servidores públicos que intervienen en el presente Contrato cuentan con las facultades suficientes para la suscripción del mismo en términos de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de "LA INSTITUCIÓN".

I.6. Cuenta con la capacidad técnica, financiera y operativa, así como la organización administrativa necesaria, para cumplir con las obligaciones derivadas de este instrumento jurídico.

I.7. Su Registro Federal de Contribuyentes es: SPFI30103BF7 y su domicilio fiscal y legal es el ubicado en Miguel Ángel de Quevedo 915, Colonia El Rosedal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04330, Ciudad de México.

II. Declara "EL INSTITUTO FONACOT", a través de sus Representantes, que:

II.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.

II.2. El Registro Federal de Contribuyentes es: IFN060425C53.





- II.3. Señala para todos los efectos legales del presente Contrato, como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad México.
- II.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO FONACOT" cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado en la partida 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA", conforme el número de control de la suficiencia presupuestal DICP-SP-2022-004, de fecha 7 de enero de 2022, autorizada por la Dirección de Integración y Control Presupuestal, mediante oficio DICP-SP-2022-004, de fecha 7 de enero de 2022.
- II.5. El Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, acredita su personalidad con el testimonio del Poder Notarial Número 220,592, de fecha 9 de agosto de 2019, pasado ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35, de la Ciudad de México, por lo que cuenta con las facultades legales para representar a "EL INSTITUTO FONACOT" en actos de administración, mismas que no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna, firma el presente Contrato en su carácter de Subdirector General de Administración y Apoderado Legal, de conformidad con el numeral 14, inciso b) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO FONACOT".
- II.6. Es su deseo celebrar el presente Contrato en los términos que se establecen en el mismo, así como en el Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional.
- II.7. Reconoce la personalidad con la que comparecen los representantes de "LA INSTITUCIÓN" a la celebración del presente Contrato.
- II.8. Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, los cuales forman parte integrante del mismo y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.
- III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes, que:
 - III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.
 - III.2. El presente Contrato es el instrumento que vincula y determina los derechos y obligaciones entre "LAS PARTES".
 - III.3. Al presente contrato, no le son aplicables las disposiciones legales contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que "LAS PARTES" se ubican en el caso de excepción contenido en el párrafo sexto del artículo 1, por su propia y especial naturaleza jurídica.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



III.4. La presente contratación es al amparo de los artículos 1, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 y 96, último párrafo, de su Reglamento; 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo que las Penas Convencionales, Deducciones al Pago y Garantía de Cumplimiento no son aplicables.

III.5. En caso de discrepancia entre el Contrato, y sus anexos, prevalecerá lo establecido en el presente instrumento jurídico.

III.6. Que es su deseo celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LA INSTITUCIÓN" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO FONACOT", los servicios protección, custodia, vigilancia y seguridad, en adelante "Los Servicios", en términos de este Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) (Anexo 1) y su Acuerdo Operacional (Anexo 2), los cuales forman parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO. "LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo del presente Contrato asciende a la cantidad de \$11,339,044.20 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) y el monto máximo a la cantidad de \$13,858,831.80 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.). El presente servicio no genera pago del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 3º, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El monto de "Los Servicios" a proporcionarse fue determinado de conformidad con la cotización folio 10388 (Propuesta económica), emitida por la Titular de la Dirección General de Administración de "LA INSTITUCIÓN", la cual se agrega al presente como Anexo 3.

El servicio se prestará con integrantes que desempeñen su labor hasta de 24 horas de trabajo, continuas por 24 horas de descanso. La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso para los integrantes que desempeñen su labor conforme a las modalidades de horario acordadas.

Los costos unitarios de "Los Servicios", se establecen en la cotización (Propuesta económica) del presente Contrato y están determinados con base en lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente en materia de aprovechamientos y en las cuotas vigentes autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las cuotas de aprovechamientos podrán modificarse en cualquier momento, por lo que la aplicación de las nuevas cuotas surtirá efectos a partir de la fecha de su autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no está condicionada a su publicación en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



efectos legales, ni de notificación previa por parte de "LA INSTITUCIÓN".

En caso que existan incrementos al costo de "Los Servicios", objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO FONACOT" estará obligado a cubrirlos una vez que las tarifas sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"EL INSTITUTO FONACOT" realizará las gestiones presupuestales correspondientes para garantizar la obtención de los recursos que permitan cubrir el importe expresado en la cotización con número de folio 10388, presentada por "LA INSTITUCIÓN", lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad del servicio objeto del presente instrumento, llevando a cabo la formalización del convenio modificatorio a que haya lugar, en términos de lo señalado en la Cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento jurídico.

TERCERA. ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN. Al presente instrumento jurídico, se agregan el Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y su respectivo Acuerdo Operacional.

En el Anexo Técnico (Propuesta Técnica), se describe el tipo de servicio, el número de integrantes asignados, inmuebles que se custodian, entre otros aspectos que sirvieron para determinar el costo de "Los Servicios".

"LA INSTITUCIÓN", podrá asignar al servicio a integrantes de grado diferente, de mayor o menor jerarquía, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por "EL INSTITUTO FONACOT". El cambio de una jerarquía a otra, necesariamente deberá reflejarse en la fatiga y reporte mensual correspondiente, por lo que el área financiera de "LA INSTITUCIÓN", expedirá el CFDI, de conformidad con el número y jerarquía de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio.

Por su parte, el Acuerdo Operacional es el instrumento en el que se detalla la forma y términos en que se prestarán "Los Servicios", así como donde se establecen los aspectos operativos, de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO FONACOT".

Asimismo, las partes operativas por mutuo acuerdo, podrán modificar el Acuerdo Operacional y/o Anexo Técnico (Propuesta Técnica), conforme a las necesidades de "Los Servicios", dentro de la vigencia del presente instrumento jurídico y sin que ello implique la suscripción de un Convenio Modificatorio, siempre y cuando la modificación sea por cuestiones de índole operativa y no afecten el objeto, monto y/o vigencia del presente instrumento jurídico.

En el supuesto que se realicen modificaciones al Acuerdo Operacional y/o Anexo Técnico (Propuesta Técnica), el Administrador del Contrato de "LA INSTITUCIÓN", deberá notificarlo a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Inspección Interna, así como a "EL INSTITUTO FONACOT", para los efectos administrativos que corresponda.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/ART. 1º/002/2022

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. "LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo de la prestación de "Los Servicios", serán cubiertos por "EL INSTITUTO FONACOT" conforme lo siguiente:

"LA INSTITUCIÓN" entregará dentro del mes siguiente al de la prestación de los servicios, el Comprobante Fiscal Digital por Internet-CFDI que ampare "Los Servicios" proporcionados a "EL INSTITUTO FONACOT", previa validación de los Reportes Mensuales de Asistencia-RMA, que en su caso correspondan.

En caso que el CFDI presente errores o deficiencias, "EL INSTITUTO FONACOT" dentro de los 5 días hábiles posteriores al de su recepción, indicará las deficiencias y devolverá el CFDI a "LA INSTITUCIÓN" para que sea subsanado o corregido por esta última, quien tendrá la obligación de presentarlo nuevamente ante "EL INSTITUTO FONACOT" para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo surtirá efectos a partir de la fecha de la presentación del mismo.

Una vez validado el CFDI por "EL INSTITUTO FONACOT", el pago se efectuará a través del esquema electrónico e5cinco disponible en el portal de internet correspondiente, conforme la clave de referencia para aprovechamientos y cadenas de la dependencia, que al efecto proporcione "LA INSTITUCIÓN", mismas que se anexan al presente instrumento jurídico como Anexo 4.

El pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales de cada mes, contados a partir de la entrega del CFDI de que se trate; asimismo, "EL INSTITUTO FONACOT" deberá notificar a "LA INSTITUCIÓN" el entero realizado a la Tesorería de la Federación y le enviará copia de la evidencia documental respectiva, dentro de los 2 días siguientes.

QUINTA. PASE DE LISTA Y VALIDACIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE ASISTENCIA. "EL INSTITUTO FONACOT" acepta que "LA INSTITUCIÓN" podrá instalar en "Los Servicios" un sistema informático o equipo biométrico, de uso exclusivo para "LA INSTITUCIÓN" a fin de llevar a cabo la validación de las fatigas, bitácoras, reporte mensual de asistencia (turnos cumplidos) o emplee cualquier otro documento o medio para indicar la asistencia o inasistencia de los integrantes a "Los Servicios".

La verificación y aceptación de "Los Servicios" se realizará diariamente por "LAS PARTES" por conducto de los administradores del presente Contrato a través de las fatigas que se enviarán a "EL INSTITUTO FONACOT" por medios electrónicos conforme al estado de fuerza que asista al servicio; y al término de cada mes, se integrará un Reporte Mensual de Asistencia (RMA) que le será entregado al administrador de "EL INSTITUTO FONACOT", para su firma dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su recepción. De no recibir observaciones por parte de "EL INSTITUTO FONACOT", se tendrá por aceptados los servicios y validado el citado Reporte Mensual de Asistencia correspondiente, con el que se emitirá el CFDI para el entero de la contraprestación que resulte a la Tesorería de la Federación.



7 de 15

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 915, El Rosedal, C.P. 04330, Coyoacán, CDMX
Tel: 55 5484 6700 www.gob.mx/proteccionfederal



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRELUDIOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos locales y federales que en su caso se generen con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente Contrato, serán cubiertos por la parte generadora de los mismos.

SÉPTIMA. VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen expresamente que la vigencia del Contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

De continuar la prestación de “Los Servicios”, “EL INSTITUTO FONACOT” se compromete a suscribir el instrumento jurídico respectivo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia de este Contrato.

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “LA INSTITUCIÓN” se obliga a prestar “Los Servicios” objeto del presente Contrato, como se indican en su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, que forman parte del mismo.

En el supuesto que “EL INSTITUTO FONACOT” requiera un aumento, disminución o redistribución de inmuebles, servicios o estado de fuerza, objeto del presente Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, deberá solicitarlo por escrito con 10 días de anticipación a “LA INSTITUCIÓN”, a través del Comisionado del Servicio de Protección Federal, a efecto que la Dirección General de Servicios de Seguridad y la Dirección General de Administración, realicen los ajustes correspondientes, conforme la disponibilidad operativa y factibilidad técnica.

NOVENA. ASIGNACIÓN DE INTEGRANTES. “LA INSTITUCIÓN” podrá asignar a “Los Servicios” a integrantes de grado, jerarquía o calidad diferente, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por “EL INSTITUTO FONACOT”. La asignación de integrantes se reflejará en la fatiga diaria y en el Reporte Mensual de Asistencia (RMA) que corresponda, por lo que el área financiera de “LA INSTITUCIÓN”, expedirá el CFDI, de conformidad con el número, grado, jerarquía o calidad de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio, tomando como referencia la cotización (Propuesta económica), como máximo.

La asignación a “Los Servicios” podrá efectuarse conforme lo siguiente:

No.	Integrantes
1	Subinspector
2	Oficial
3	Suboficial
4	Policía Primero



5	Policía Segundo
6	Policía Tercero
7	Policía
8	Guardia

En este sentido, si la asignación se realiza respecto de un integrante de menor grado, jerarquía o calidad, al originalmente pactado, el pago se realizará de acuerdo a la sustitución; en caso contrario, es decir, si la asignación corresponde a una jerarquía de mayor grado, al originalmente pactado, el pago del servicio se realizará de acuerdo a la jerarquía de origen.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia "LA INSTITUCIÓN" señala como responsables de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento de este Contrato, así como su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, y ejercitar las acciones correspondientes, a los titulares de la Dirección General de Servicios de Seguridad y de la Dirección General de Administración, a través de los servidores públicos que designen para tal efecto.

La Dirección General de Servicios de Seguridad, conforme sus atribuciones en materia operativa, le corresponde vigilar el cumplimiento del estado de fuerza, de las consignas generales, particulares y específicas; realizar las supervisiones de "Los Servicios" a través de los mecanismos establecidos y en general, verificar que los servicios se presten de acuerdo al Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional.

Asimismo, a la Dirección General de Administración, conforme sus atribuciones en materia administrativa, le corresponde verificar que "Los Servicios" efectivamente prestados por "LA INSTITUCIÓN", correspondan con "Los Servicios" contratados, para la emisión del CFDI y verificación del entero correspondiente.

Además, "LA INSTITUCIÓN", a través de su Inspección Interna, está facultada para instrumentar visitas de inspección con la finalidad de verificar el desempeño de los integrantes en la prestación de "Los Servicios", previo cumplimiento de los protocolos de seguridad que al efecto tenga establecidos "EL INSTITUTO FONACOT".

Por lo que hace al Administrador del Contrato por parte de "EL INSTITUTO FONACOT", asumirá tal responsabilidad el Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de administrar y verificar el cabal cumplimiento del presente Contrato, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en este



Handwritten signature and initials in blue ink.



instrumento legal, informando de ello a las instancias que así correspondan.

Para el caso de que los Administradores del Contrato de cualquiera de "LAS PARTES" dejen de tener tal responsabilidad o sean sustituidos en el cargo, para formalizarlo bastará con una notificación por escrito que realice una parte a la otra.

La verificación y aceptación de "Los Servicios" se realizarán por "LAS PARTES", a través de los Administradores del Contrato.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" advierta algún problema en la prestación de "Los Servicios", ya sea de carácter operativo, administrativo o de otra índole, deberá comunicarlo por escrito a la mayor brevedad al Administrador del Contrato que corresponda, para que de forma inmediata sea atendida, no obstante lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que se podrán realizar reuniones periódicas, por conducto de los administradores del Contrato o por quienes estos designen, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación de "Los Servicios", elaborándose un acta o minuta de cada reunión en la que queden asentados los acuerdos a los que hayan llegado "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. RESTRICCIONES. "LA INSTITUCIÓN" no será responsable de los daños que se causen cuando los integrantes asignados a "Los Servicios" sean obligados a realizar funciones diferentes a las señaladas en el Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional.

DÉCIMA SEGUNDA. LÍNEA DE MANDO Y CONTROL. "LA INSTITUCIÓN" tiene facultad exclusiva de sancionar a sus Policías de Protección Federal, con la finalidad de garantizar la disciplina de sus integrantes, quedando prohibida cualquier injerencia al respecto de "EL INSTITUTO FONACOT".

"LA INSTITUCIÓN" tiene la facultad exclusiva de mando y sanción para los Policías de Protección Federal, por alguna falta a los principios de actuación policial y fundamentalmente por tratarse de un régimen especial policial, con la finalidad de garantizar la disciplina de sus integrantes, quedando prohibida cualquier injerencia al respecto a "EL INSTITUTO FONACOT".

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL. Queda expresamente estipulado que los integrantes para la prestación de "Los Servicios" que utilice "LA INSTITUCIÓN" para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, estarán bajo la responsabilidad única y directa de ésta y por lo tanto, en ningún momento se

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/ART. 1º/002/2022

considerará a "EL INSTITUTO FONACOT" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a "LA INSTITUCIÓN" como intermediario, por lo que "EL INSTITUTO FONACOT" no tendrá relación alguna de carácter administrativa y/o laboral con dichos integrantes y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social o de cualquier otra índole.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato, deberá ser de común acuerdo, y se hará constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio correspondiente, dentro de la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "LA INSTITUCIÓN" asume toda responsabilidad por el mal uso que haga de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor), relacionados con el servicio objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Queda prohibido a "LAS PARTES" ceder total o parcialmente a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional.

DÉCIMA OCTAVA. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la información contenida en el presente Contrato es de carácter sensible, por lo que podrá ser susceptible de clasificarla como reservada y/o confidencial al momento en que se presente alguno de los eventos descritos en el artículo 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), por encuadrar con uno o más de los supuestos establecidos en los artículos 110 y 113 de la misma Ley.

Por lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a que realizarán un manejo responsable de la información contenida en el presente Contrato y sus anexos; así como a consultar con la Unidad Administrativa competente de cada una de "LAS PARTES" para el caso de que se requiera clasificar el presente instrumento jurídico y/o la información que resultase afectada en caso de una divulgación indebida de la información, la viabilidad de su publicación o intercambio de ella, así como, observar en todo momento los procedimientos que marca la legislación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales para la difusión o negativa de acceso a la información; por lo que, cualquier uso, distribución o reproducción ilegal de la información en poder de "LAS PARTES", queda bajo su más estricta responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen en que el Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo consentimiento o cuando existan causas justificadas que ameriten la cesación de "Los Servicios" objeto del presente Contrato, sin que esto implique penalización alguna para ninguna de "LAS PARTES", salvo



11 de 15

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 915, El Rosedal, C.P. 04330, Coyoacán, CDMX
Tel: 55 5484 6700 www.gob.mx/proteccionfederal



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
REPUBLICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

por las obligaciones de responsabilidad civil administrativa y laboral establecidas en el presente instrumento jurídico. La parte interesada en hacer efectiva la terminación anticipada del Contrato deberá notificar a su contraparte con 30 días naturales de anticipación a la fecha que pretenda se retiren "Los Servicios".

En este caso, "EL INSTITUTO FONACOT" deberá pagar "Los Servicios" efectivamente prestados hasta la fecha en que se determine la terminación del Contrato.

Para la procedencia de la terminación por causas justificadas, se requerirá solicitud formulada por escrito en la que se expongan las causas que la motivan.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Este Contrato podrá rescindirse administrativamente en cualquier momento sin necesidad de declaración de autoridad alguna, en los siguientes supuestos:

- A) Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de "LAS PARTES", de sus obligaciones pactadas en este Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional o de las disposiciones normativas aplicables al caso.
- B) Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de "LAS PARTES" establecidas en el presente Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, se ocasione algún daño o perjuicio a la contraparte.
- C) Si "LA INSTITUCIÓN" no presta "Los Servicios" en los términos y condiciones establecidos en este Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional.

Además, este Contrato podrá rescindirse administrativamente por "LA INSTITUCIÓN" en cualquier momento sin necesidad de declaración de autoridad alguna y sin responsabilidad para ella, en los siguientes supuestos:

- D) Por falta de pago de uno o más CFDI, por parte de "EL INSTITUTO FONACOT", sin causa justificada.
- E) Por no permitir "EL INSTITUTO FONACOT", la realización de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión de "Los Servicios" objeto del presente Contrato.
- F) Por utilizar "EL INSTITUTO FONACOT", a los integrantes de "LA INSTITUCIÓN" para un fin distinto al contratado.
- G) Por incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO FONACOT", de cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato, Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional o de las disposiciones normativas aplicables.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/ART. 1º/002/2022

Quedará sin efecto el procedimiento de rescisión, en caso de que se subsanen inmediatamente las causas que hayan dado origen al mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Cuando cualquiera de "LAS PARTES" estime que la otra parte ha incurrido en alguno de los supuestos previstos en la cláusula anterior, iniciará el procedimiento conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará con la notificación por escrito al Administrador del Contrato de las causas que motivan el incumplimiento, para que la parte en incumplimiento, en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule sus alegatos correspondientes.
- II. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren aportado.
- III. La determinación deberá estar debidamente fundada y motivada y se comunicará a la otra parte.

En caso de rescindirse el Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y su Acuerdo Operacional, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO FONACOT" por concepto de "Los Servicios" proporcionados hasta el momento de la rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, así como a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; y demás disposiciones vigentes que le sean aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todas las notificaciones que deban realizarse en relación al presente Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, deberán hacerse por escrito y con anticipación, mediante entrega directa con acuse de recibo, dirigido a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente Contrato y/o al correo electrónico que al efecto se proporcione por escrito. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo electrónico.

VIGÉSIMA CUARTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, constituyen un acuerdo entre "LAS PARTES", en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha en

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.





que se firma el mismo.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Contrato no existe vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las Cláusulas del Contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de “LAS PARTES” y no tienen significación legal o contractual alguna, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, y por lo tanto no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

En el supuesto que la controversia subsista, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se rubrica el presente Contrato por **cuadruplicado** al margen en todas sus fojas útiles y se firma al calce en la última, por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2022.

Por “LA INSTITUCIÓN”

Por “EL INSTITUTO FONACOT”
Administrador del Contrato

Comisario Jefe
Jorge Aaron Hirschberg Salazar
Director General de Servicios de Seguridad

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirector General de Administración y
Apoderado Legal





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/ART. 1º/002/2022

Por "LA INSTITUCIÓN"

Por "EL INSTITUTO FONACOT"

Comisaria Jefa

Katia Estrada Hernández

Directora General de Administración

Lic. Erika Helena Psihas Valdés

Directora de Recursos Materiales y Servicios

Generales

Comisario Jefe

Jean Paul Verduzco Fuentes

Director General de Asuntos Jurídicos

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16, fracción VIII, del Reglamento del Servicio de Protección Federal. DCC

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Contrato Abierto No. FNCOT/ART.1º/002/2022, formalizado entre "LA INSTITUCIÓN" y "EL INSTITUTO FONACOT", en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2022.

Handwritten marks: a stylized '2' and the number '46'.



15 de 15

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 915, El Rosedal, C.P. 04330, Coyoacán, CDMX
Tel: 55 5484 6700 www.gob.mx/proteccionfederal



2022 Flores
Año de Magón
PRELUDIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ANEXO TÉCNICO

Fecha: 08/02/2022

No. Cotización 10388

No. de Contrato / Convenio:

CONTRATANTE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, en adelante denominado "EL INSTITUTO FONACOT"

I .- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

Se referirá al tipo de servicio(s) (intramuros, custodia de bienes o protección a personas). Indicar con una "X" la opción, este cuadro resume todas las instalaciones del contratante.

Servicios	
SEGURIDAD A PERSONAS	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	X
CUSTODIA DE BIENES Y VALORES	
VEHICULOS	
ANÁLISIS DE RIESGO	
SUPERVISIONES ESPECIALES (INTEGRANTES)	
SUPERVISIONES ESPECIALES (VEHICULOS)	
SUPERVISION PERMANENTES (INTEGRANTES)	
SUPERVISION PERMANENTES (VEHICULOS)	
PROTECCION, SEGURIDAD y CUSTODIA FERROVIARIA	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL CON VEHICULO	

II .- ESTADO DE FUERZA Y DESPLIEGUE OPERATIVO

A continuación se presenta el cuadro general para todas las instalaciones del contratante.

	POLICIA		GUARDIA DEL SPF		Total
	24x 24x 7	12x 12x 7	24x 24x 7		
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	4	14	24		42
Total	4	14	24		42

INMUEBLE: INFONACOT SEDE INSURGENTES SUR

Calle: AV. INSURGENTES SUR (EDIFICIO SEDE)

No. ext. 452 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia:

ROMA SUR C. P.: 06760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

Handwritten signature and initials in blue ink.



GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	1	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	12	0	0	12	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		14	0	0	14	1	0	30	14	0	0	0	0	0	1	0	

INMUEBLE: INFONACOT PLAZA DE LA REPUBLICA

Calle: PLAZA DE LA REPUBLICA (SEDE) No. ext. 32 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: TABACALERA C. P.: 06030

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	10	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0	0
Total		14	0	0	14	1	0	30	14	0	0	0	0	0	1	0	

INMUEBLE: INFONACOT MOLINOS

Calle: REBULL (MOLINOS) No. ext. 61 No. int. LOCAL 3 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: BENITO JUAREZ Colonia: MIXCOAC C. P.: 03910

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	

INMUEBLE: INFONACOT INSURGENTES SUR 452

Calle: INSURGENTES SUR No. ext. 452 No. int. PLANTA BAJA Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.: 06760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

Handwritten signatures and initials in blue ink.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL



GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: INFONACOT SAN ANTONIO ABAD

Calle: SAN ANTONIO ABAD No. ext. 150 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: TRANSITO C. P.: 06820

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: INFONACOT VALLEJO

Calle: NORTE 45 (VALLEJO) No. ext. 853-B No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: INDUSTRIAL C. P.: 07800

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: INFONACOT AÑIL

Calle: AV. AÑIL No. ext. 571 No. int. N/A Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: IZTACALCO Colonia: GRANJAS MEXICO C. P.: 08400

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

AL

Handwritten signature

Handwritten signature



INMUEBLE: INFONACOT COAPA

Calle: AV. CANAL DE MIRAMONTES (COAPA) No. ext. 328 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: TLALPAN Colonia: VILLA COAPA C. P.: 14390

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO					ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: INFONACOT MAR ADRIATICO

Calle: AVENIDA MAR ADIRATICO No. ext. 46 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: MIGUEL HIDALGO Colonia: POPOTLA C. P.: 11400

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO					ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: INFONACOT TEXCOCO

Calle: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE No. ext. 310 No. int. LOCAL 30 Entidad: MEXICO Municipio: TEXCOCO Colonia: SAN PABLO IXAYOC C. P.: 56245

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO					ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: INFONACOT HUEHUETOCA

Calle: AV. HUEHUETOCA No. ext. S/N No. int. LOCAL 6 Entidad: MEXICO Municipio: CUAUTITLAN IZCALLI Colonia: CLAUSTROS DE SAN MIGUEL C. P.: 54719

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

Handwritten signatures and initials in blue ink:
 - Top right: "JC"
 - Middle right: "J" with a vertical line
 - Bottom right: "edp"



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: INFONACOT TOLLOCAN

Calle: AV. PASEO TOLLOCAN No. ext. 1195 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA
Colonia: SANTA MARIA TOTOLTEPEC C. P.: 50245

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: INFONACOT IGNACIO ALLENDE

Calle: IGNACIO ALLENDE SUR No. ext. 116 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA
Colonia: CENTRO C. P.: 50000

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: INFONACOT ECATEPEC

Calle: AV. INSURGENTES GRAN PLAZA PLANTA BAJA No. ext. 102 No. int. LOCALES 8, 9, 10 Y 11 Entidad: MEXICO Municipio: ECATEPEC DE MORELOS Colonia: EL CALVARIO C. P.: 55020

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature 'EASP' in blue ink.

INMUEBLE: INFONACOT TLALNEPANTLA
Calle: AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. ext. 22 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio:
TLALNEPANTLA DE BAZ Colonia: CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA C. P.: 54030

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL																	
GRADO O JERARQUIA	TURNO		M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

III .- PRECIOS UNITARIOS

Se determinan de conformidad con las tarifas vigentes autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se señalan en la cotización elaborada por la Dirección General de Administración para el presente servicio con número de folio 10388

IV .- VIGENCIA, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

1. Vigencia (la temporalidad por la que se presta el servicio)

INICIO	TERMINO
01/03/2022	31/12/2022

2. El lugar de la prestación de LOS SERVICIOS serán los inmuebles ubicados en:

9L
 21
 EWP



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL



INMUEBLE	DOMICILIO	¿El SPF proporciona?	
		Hospedaje	Alimentación
INFONACOT SEDE INSURGENTES SUR	Calle: AV. INSURGENTES SUR (EDIFICIO SEDE) No. ext. 452 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.: 06760	NO	NO
INFONACOT PLAZA DE LA REPUBLICA	Calle: PLAZA DE LA REPUBLICA (SEDE) No. ext. 32 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: TABACALERA C. P.: 06030	NO	NO
INFONACOT MOLINOS	Calle: REBULL (MOLINOS) No. ext. 61 No. int. LOCAL 3 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: BENITO JUAREZ Colonia: MIXCOAC C. P.: 03910	NO	NO
INFONACOT INSURGENTES SUR 452	Calle: INSURGENTES SUR No. ext. 452 No. int. PLANTA BAJA Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.: 06760	NO	NO
INFONACOT SAN ANTONIO ABAD	Calle: SAN ANTONIO ABAD No. ext. 150 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: TRANSITO C. P.: 06820	NO	NO
INFONACOT VALLEJO	Calle: NORTE 45 (VALLEJO) No. ext. 853-B No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: INDUSTRIAL C. P.: 07800	NO	NO
INFONACOT AÑIL	Calle: AV. AÑIL No. ext. 571 No. int. N/A Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: IZTACALCO Colonia: GRANJAS MEXICO C. P.: 08400	NO	NO
INFONACOT COAPA	Calle: AV. CANAL DE MIRAMONTES (COAPA) No. ext. 328 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: TLALPAN Colonia: VILLA COAPA C. P.: 14390	NO	NO
INFONACOT MAR ADRIATICO	Calle: AVENIDA MAR ADIRATICO No. ext. 46 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: MIGUEL HIDALGO Colonia: POPOTLA C. P.: 11400	NO	NO
INFONACOT TEXCOCO	Calle: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE No. ext. 310 No. int. LOCAL 30 Entidad: MEXICO Municipio: TEXCOCO Colonia: SAN PABLO IXAYOC C. P.: 56245	NO	NO
INFONACOT HUEHUETOCA	Calle: AV. HUEHUETOCA No. ext. S/N No. int. LOCAL 6 Entidad: MEXICO Municipio: CUAUTITLAN IZCALLI Colonia: CLAUSTROS DE SAN MIGUEL C. P.: 54719	NO	NO
INFONACOT TOLLOCAN	Calle: AV. PASEO TOLLOCAN No. ext. 1195 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA Colonia: SANTA MARIA TOTOLTEPEC C. P.: 50245	NO	NO
INFONACOT IGNACIO ALLENDE	Calle: IGNACIO ALLENDE SUR No. ext. 116 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA Colonia: CENTRO C. P.: 50000	NO	NO
INFONACOT ECATEPEC	Calle: AV. INSURGENTES GRAN PLAZA PLANTA BAJA No. ext. 102 No. int. LOCALES 8, 9, 10 Y 11 Entidad: MEXICO Municipio: ECATEPEC DE MORELOS Colonia: EL CALVARIO C. P.: 55020	NO	NO
INFONACOT TLALNEPANTLA	Calle: AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. ext. 22 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ Colonia: CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA C. P.: 54030	NO	NO

AL

EDP



DISPOSICION ESPECIFICA PARA HOSPEDAJE

"EL CONTRATANTE" proporcionará, a los integrantes del SPF asignados a la prestación de "Los Servicios", instalaciones acondicionadas para descanso, pernocta, aseo personal y de vestuario, mismas que deberán contar con las condiciones de habitabilidad dignas y confortables, así como instalaciones para el resguardo de su armamento, equipo e instrumentos de trabajo, con las características de seguridad y calidad acordadas entre "LAS PARTES".

El mantenimiento de las instalaciones será responsabilidad de "EL CONTRATANTE" y la conservación de las mismas quedará a cargo de "LA INSTITUCIÓN" así como el resguardo de armamento, equipo e instrumentos de trabajo, por lo que "LA INSTITUCIÓN" libera de cualquier acción o reclamación a "EL CONTRATANTE", relacionada con el robo, daño y mal uso de dicho armamento, equipo e instrumentos.

La presente disposición no aplica cuando las instalaciones se ubiquen en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

DISPOSICION ESPECIFICA PARA ALIMENTACION

"LAS PARTES" ; acuerdan que los alimentos, tanto para integrantes en servicio como en descanso serán proporcionados diariamente por "EL CONTRATANTE", en buenas condiciones de higiene, calidad y nutrición, y comprenderán tres comidas calientes diarias(desayuno, comida y cena) mismos que deberán ser con menús variados y equilibrados acordados entre "LAS PARTES".

"EL CONTRATANTE" se obliga a llevar alimentos fríos o calientes a los puntos donde se ubique el personal que por necesidades del servicio no pueda tomar sus alimentos en los lugares destinados a ello.

La presente disposición no aplica cuando las instalaciones se ubiquen en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

POR EL INSTITUTO FONACOT

MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL

POR LA INSTITUCIÓN

COMISARIO JEFE
JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SEGURIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

ACUERDO OPERACIONAL

EL PRESENTE ACUERDO OPERACIONAL QUE FORMALIZAN LAS PARTES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, EN ADELANTE "LA INSTITUCIÓN" Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN ADELANTE "EL INSTITUTO FONACOT", CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO FNCOT/ART.1º/002/2022, CON VIGENCIA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

I.- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

Se requiere el Servicio de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad, en adelante "LOS SERVICIOS", a través de "LA INSTITUCIÓN", en los inmuebles de "EL INSTITUTO FONACOT", con el propósito de resguardar los bienes, controlar los accesos, permanencia del personal y de terceros en las instalaciones señaladas en el presente ACUERDO OPERACIONAL.

II.- ALCANCE DEL SERVICIO

Comprende la asignación de un número determinado de integrantes de la "LA INSTITUCIÓN", que cuentan con la capacitación, experiencia y conocimientos técnicos en materia de seguridad y protección, así como el equipo y armamento necesario para proporcionar un servicio acorde con los requerimientos y necesidades de "EL INSTITUTO FONACOT".

III.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

IV.- LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

1. El lugar de la prestación de "LOS SERVICIOS" serán en los inmuebles ubicados en:

I.- INMUEBLE: INFONACOT SEDE INSURGENTES SUR

UBICACIÓN: Av. Insurgentes Sur (Edificio Sede) No. 452, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06760.

II.- INMUEBLE: INFONACOT PLAZA DE LA REPÚBLICA

UBICACIÓN: Plaza de la República (Sede) No. 32, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06030.

III.- INMUEBLE: INFONACOT MOLINOS

UBICACIÓN: Rebull (Molinos) No. 61, Local 3, Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03910.

IV.- INMUEBLE: INFONACOT INSURGENTES SUR 452



Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 915, El Rosedal, C.P. 04330, Coyoacán, CDMX
Tel: 55 5484 6700 www.gob.mx/proteccionfederal



2022 Flores
Año de
Magón
PRELUDIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

ACUERDO OPERACIONAL

UBICACIÓN: Insurgentes Sur No. 452, Planta Baja, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06760.

V. INMUEBLE: INFONACOT SAN ANTONIO ABAD

UBICACIÓN: San Antonio Abad No. 150, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06820.

VI. INMUEBLE: INFONACOT VALLEJO

UBICACIÓN: Norte 45 (Vallejo) No. 853-B, Colonia Industrial, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07800.

VII. INMUEBLE: INFONACOT AÑIL

UBICACIÓN: Av. Añil No. 57, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C. P. 08400

VIII. INMUEBLE: INFONACOT COAPA

UBICACIÓN: Av. Canal de Miramontes (Coapa) No. 328, Colonia Villa Coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C. P. 14390.

IX. INMUEBLE: INFONACOT MAR ADRIÁTICO

UBICACIÓN: Avenida Mar Adriático No. 46, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11400.

X. INMUEBLE: INFONACOT TEXCOCO

UBICACIÓN: Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Local 30, Colonia San Pablo Ixayoc, Municipio Texcoco, Estado de México, C. P. 56245.

XI. INMUEBLE: INFONACOT HUEHUETOCA

UBICACIÓN: Av. Huehuetoca S/N, Local 6, Colonia Claustros de San Miguel, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. P. 54719.

XII. INMUEBLE: INFONACOT TOYOCAN

UBICACIÓN: Av. Paseo Toyocan No. 1195, Colonia Santa Maria Totoltepec, Municipio Toluca, Estado de México, C. P. 50245.

XII. INMUEBLE: INFONACOT IGNACIO ALLENDE

UBICACIÓN: Ignacio Allende Sur No. Ext. 116, Colonia Centro, Municipio Toluca, Estado de México, C. P.: 50000.

XIV. INMUEBLE: INFONACOT ECATEPEC

UBICACIÓN: Av. Insurgentes Gran Plaza Planta Baja No. 102, Locales 8, 9, 10 y 11, Colonia El Calvario, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, C. P. 55020.



Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 915, El Rosedal. C.P. 04330, Coyoacán. CDMX
Tel: 55 5484 6700 www.gob.mx/proteccionfederal



2022 Flores
Año de Magón
PRELUSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



ACUERDO OPERACIONAL

XV. INMUEBLE: INFONACOT TLALNEPANTLA

UBICACIÓN: Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54030.

2. Condiciones:

a) Distribución de integrantes del SPF

I.- El Administrador del Contrato Abierto de "EL INSTITUTO FONACOT" solicitará a "LA INSTITUCIÓN" la distribución de integrantes contratados, únicamente dentro de los inmuebles previstos en el presente, de acuerdo a las necesidades de seguridad que haya arrojado la marcha exploratoria de seguridad, previamente a "EL INSTITUTO FONACOT".

II.- "LA INSTITUCIÓN" cubrirá los diferentes puntos de seguridad en las instalaciones de "EL INSTITUTO FONACOT", con el número de integrantes, con sus respectivas Jerarquías y turnos necesarios.

III.- La disminución, incremento del personal o de instalación de "EL INSTITUTO FONACOT", la solicitará el Administrador del Contrato Abierto a "LA INSTITUCIÓN", con diez días naturales de anticipación como mínimo y previo acuerdo, se podrá aumentar o disminuir el efectivo, tomando en consideración la actualización de la marcha exploratoria de seguridad.

IV.- "LA INSTITUCIÓN", podrá asignar a "LOS SERVICIOS", a integrantes de grado diferente, de mayor o menor jerarquía, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por "EL INSTITUTO FONACOT". El cambio de jerarquía a otra, necesariamente deberá reflejarse en la fatiga y reporte mensual correspondiente; por lo que el área financiera de "LA INSTITUCIÓN", expedirá el CFDI, de conformidad con el número y jerarquía de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio.

V.- "EL INSTITUTO FONACOT" y "LA INSTITUCIÓN", de común acuerdo manifiestan, que el servicio se establecerá a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022, con un total de 42 integrantes.

b) Obligaciones para la prestación de "LOS SERVICIOS".

I.- "LA INSTITUCIÓN" debe cumplir con el número de integrantes y grado requerido de conformidad con la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES), previamente realizada a "EL INSTITUTO FONACOT" por parte de "LA INSTITUCIÓN".

II.- Los puntos de vigilancia y seguridad de los integrantes de "LA INSTITUCIÓN", estarán bajo la supervisión del Jefe de Turno y/o Jefe de Servicio y del responsable del mismo, y dichos puntos serán establecidos de acuerdo a la Marcha Exploratoria de Seguridad y a las necesidades de seguridad del servicio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ACUERDO OPERACIONAL

III.- "LA INSTITUCIÓN" designará un Jefe de Turno y/o Jefe de Servicio, así como un Supervisor del Servicio, quienes se encargaran de coordinar, controlar, supervisar y mantener contacto permanente con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO FONACOT" para mantener el servicio en óptimas condiciones.

IV.- "LA INSTITUCIÓN" deberá contar con *Licencia Oficial Colectiva*, para el uso de armas de fuego, en el desempeño de "LOS SERVICIOS".

V.- En caso de que el Administrador del Contrato o "LA INSTITUCIÓN", comprueben negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de los integrantes, se valorará la remoción del mismo.

VI.- "LOS SERVICIOS" serán cubiertos las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, conforme a los horarios establecidos.

VII.- El horario para el turno de 24x24 horas, de lunes a viernes es de 07:00 a 07:00 horas del día siguiente, sábado de 07:00 a 08:00 horas del día siguiente y domingo y días festivos de 08:00 a 07:00 horas del día siguiente. Para el turno de 12x12 el horario será de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, con descanso los sábados y domingos de cada semana y los días festivos será de 08:00 a 19:00 horas.

VIII.- "LA INSTITUCIÓN", deberá efectuar los relevos de acuerdo a los turnos establecidos, entregando el Jefe de Turno el parte de novedades correspondiente.

IX.- "LA INSTITUCIÓN", podrá cubrir con una tolerancia de hasta 3 horas el relevo de los integrantes, tiempo en el que el Jefe de Turno y/o de Servicio no podrá retirarse del servicio.

X.- Ningún integrante podrá cubrir turno por más de 24 horas continuas y "LA INSTITUCIÓN", tomara las medidas necesarias con el personal, para que no existan ausencias en la prestación de "LOS SERVICIOS".

XI.- La tarifa autorizada será pagada, por parte de "EL INSTITUTO FONACOT", por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso para los integrantes que desempeñen su labor conforme ambas modalidades de horario.

XII.- "LA INSTITUCIÓN" se compromete a proporcionar a sus integrantes, los uniformes oficiales reglamentarios, credencial oficial de identificación, armamento, equipo y accesorios, para el desempeño de sus funciones.

XIII.- "LA INSTITUCIÓN", a través de sus mandos, será la responsable de verificar que los integrantes, cumplan con los horarios, turnos y consignas establecidas, en la instalación.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

ACUERDO OPERACIONAL

XIV.- "EL INSTITUTO FONACOT", en coordinación con el Administrador del Contrato de "LA INSTITUCIÓN", deberá proporcionar un área digna y segura para el desempeño del servicio, asimismo, un área para las necesidades básicas, para el resguardo del armamento, equipo y documentación, así como un área de descanso y alimentación para personal de "LA INSTITUCIÓN".

XV.- Los integrantes de "LA INSTITUCIÓN" deberán mantener en buen estado el mobiliario y equipo de "EL INSTITUTO FONACOT" les asigne para el desempeño de sus funciones.

XVI.- "LA INSTITUCIÓN" podrá atender necesidades del contratante que no estén consideradas dentro del presente ACUERDO OPERACIONAL, siempre y cuando éstas sean solicitadas con anticipación y por conducto del responsable de la seguridad de "EL INSTITUTO FONACOT" al responsable de seguridad de "LA INSTITUCIÓN", y no contravengan las funciones que, por su naturaleza son las que, deben cumplir el personal de "LA INSTITUCIÓN".

XVII.- "LA INSTITUCIÓN" efectuará la rotación de los integrantes asignados al presente servicio, por necesidades del mismo, los cuales pueden ser: promoción, capacitación y reasignación; así como evitar que se creen compromisos y afectos con el personal que labora en los inmuebles donde se prestan "LOS SERVICIOS", impidiendo con ello, se vea afectada la disciplina en el cumplimiento de las consignas.

c) Consignas Generales

- I. Brindar a "EL INSTITUTO FONACOT" la seguridad y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables de "LA INSTITUCIÓN".
- II. Asistir a su servicio puntualmente, en buen estado físico, quedando estrictamente prohibido presentarse en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga.
- III. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo Reportar, Registrar y Rendir al mando inmediato.
- IV. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, quedando prohibido dormirse.
- V. Impedir el acceso a los empleados y visitantes, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando el caso al superior inmediato y al responsable designado por "EL INSTITUTO FONACOT".
- VI. Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención, así como manifestar una conducta de apoyo a personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.
- VII. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se



Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 915, El Rosedal, C.P. 04330, Coyoacán, CDMX
Tel: 55 5484 6700 www.gob.mx/proteccionfederal





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

ACUERDO OPERACIONAL

- considere reservada o confidencial.
- VIII. Usar los insumos pertenecientes a "EL INSTITUTO FONACOT" de manera racional.
- IX. Se prohíbe el acceso a las áreas u oficinas sin autorización previa, salvo en casos de emergencia.
- X. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc..
- XI. Realizar rondines dentro de las instalaciones, para mantener la seguridad de las mismas conforme a las necesidades del servicio.
- XII. Coadyuvar y apegarse a los lineamientos de la Unidad Interna de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) activar el protocolo correspondiente, previamente establecidos por la misma, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de "EL INSTITUTO FONACOT".
- XIII. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de "EL INSTITUTO FONACOT".
- XIV. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras en la instalación, tales como: cerraduras en mal estado, fugas de agua o fallas eléctricas, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- XV. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que "EL INSTITUTO FONACOT" asigne, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS".
- XVI. Verificar que en los puntos de seguridad de "EL INSTITUTO FONACOT", se cuente con la siguiente información:
- Consignas de Seguridad Generales y Particulares.
 - Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- XVII. Contar con un Directorio telefónico de las Instituciones de rescate y salvamento Federales, Estatales y Locales, para el apoyo en caso de contingencias, el cual será entregado por la Unidad Interna de Protección Civil de "EL INSTITUTO FONACOT".
- XVIII. No abandonar su armamento y/o equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.
- XIX. Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.
- XX. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio



Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 915, El Rosedal, C.P. 04330, Coyoacán, CDMX
Tel: 55 5484 6700 www.gob.mx/proteccionfederal



Handwritten signature in blue ink.



ACUERDO OPERACIONAL

donde se encuentre asignado.

- XXI. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.
- XXII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- XXIII. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia y en términos del Reglamento del Servicio de Protección Federal y demás ordenamientos legales aplicables.
- XXIV. Desempeñar sus funciones apegados a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, especialización, modernización y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXV. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni a algún otro lado, sin la autorización previa del Jefe de Turno, quien realizará las gestiones correspondientes.
- XXVI. No aceptar que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.
- XXVII. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, procediendo conforme al Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
- XXVIII. Regir su actuación conforme al Protocolo de Actuación del uso de la Fuerza del Servicio de Protección Federal.
- XXIX. Evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones con la finalidad de realizar ventas de artículos varios.
- XXX. Aplicar las normatividades en materia de faltas administrativas, reglamentos, bandos municipales y/o Ley de Justicia Cívica o las que apliquen en las distintas localidades de las entidades federativas del país, con motivo de venta de artículos al interior de las instalaciones en las que se proporciona Seguridad, Protección y Vigilancia.

[Handwritten signature]

d) Consignas Particulares

Dentro de los 30 días hábiles de inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS" el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO FONACOT", entregará las consignas específicas y particulares del inmueble objeto de "LOS SERVICIOS" a "LA INSTITUCIÓN", debiendo ser analizados por "LA



[Handwritten signature]



ACUERDO OPERACIONAL

INSTITUCIÓN” y acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los integrantes del Servicio de Protección Federal.

e) Todos los servicios deberán contar con los siguientes formatos de control de “LOS SERVICIOS”:

- Formato de “Parte de Novedades”
- Formato “Fatiga”
- Todos aquellos que se les proporcionen para el correcto control y desempeño de sus funciones

V.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ABIERTO

El administrador del contrato abierto de “EL INSTITUTO FONACOT”, será responsable de supervisar, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del contrato y sus anexos técnicos correspondientes, a fin de validar el servicio o aplicar las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así correspondan.

Leído que fue por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se rubrica el presente ACUERDO OPERACIONAL que forma parte integrante del mismo por cuadruplicado, al margen en todas sus fojas útiles y se firma por las que intervinieron en el cómo constancia de su aceptación en la ciudad de México el 28 de febrero de 2022.

Por “LA INSTITUCIÓN”

Por “EL INSTITUTO FONACOT”

Comisario Jefe
Lic. Jorge Aarón Hirschberg Salazar
Director General de Servicios de
Seguridad

Mtro. José Ze Gerardo Cornejo Niño
Subdirector General de Administración y
Apoderado Legal

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acuerdo Operacional del Contrato Abierto No. FNCOT/ART.1º/002/2022, formalizado entre “LA INSTITUCIÓN” y “EL INSTITUTO FONACOT”.





LIC. JULIETA DE LA VEGA LUNA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS INFONACOT)
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 17 fracciones I, XII y XVIII del Reglamento del Servicio de Protección Federal y con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

Calle: AV. INSURGENTES SUR (EDIFICIO SEDE) No. ext.: 452 No. Int.: S/N Colonia: ROMA SUR Municipio: CUAUHEMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
1	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$951.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	12	12	12	12	12	12	12	\$886.00	\$10,632.00	\$10,632.00	\$10,632.00	\$10,632.00	\$10,632.00	\$10,632.00	\$10,632.00
Total de integrantes	14	14	14	14	14	14	14		\$12,534.00	\$12,534.00	\$12,534.00	\$12,534.00	\$12,534.00	\$12,534.00	\$12,534.00

Calle: PLAZA DE LA REPUBLICA (SEDE) No. ext.: 32 No. Int.: S/N Colonia: TABACALERA Municipio: CUAUHEMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06030

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
2	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	2	2	2	2	2	2	2	\$886.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00
POLICIA 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$951.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	10	10	10	10	10	10	10	\$886.00	\$8,860.00	\$8,860.00	\$8,860.00	\$8,860.00	\$8,860.00	\$8,860.00	\$8,860.00
Total de integrantes	14	14	14	14	14	14	14		\$12,534.00	\$12,534.00	\$12,534.00	\$12,534.00	\$12,534.00	\$12,534.00	\$12,534.00

Calle: REBULL (MOLINOS) No. ext.: 61 No. Int.: LOCAL 3 Colonia: MIXCOAC Municipio: BENITO JUAREZ Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 03910

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
3	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00

Calle: INSURGENTES SUR No. ext.: 452 No. Int.: PLANTA BAJA Colonia: ROMA SUR Municipio: CUAUHEMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
4	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.



esp

Calle: SAN ANTONIO ABAD No. ext.: 150 No. Int.: S/N Colonia: TRANSITO Municipio: CUAUHTEMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06820

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
5	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00

Calle: NORTE 45 (VALLEJO) No. ext.: 853-B No. Int.: S/N Colonia: INDUSTRIAL Municipio: GUSTAVO A. MADERO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 07800

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
6	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00

Calle: AV. AÑIL No. ext.: 571 No. Int.: N/A Colonia: GRANJAS MEXICO Municipio: IZTACALCO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 08400

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
7	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00

Calle: AV. CANAL DE MIRAMONTES (COAPA) No. ext.: 328 No. Int.: S/N Colonia: VILLA COAPA Municipio: TLALPAN Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 14390

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
8	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00

Calle: AVENIDA MAR ADIRATICO No. ext.: 46 No. Int.: S/N Colonia: POPOTLA Municipio: MIGUEL HIDALGO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 11400

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
9	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$886.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00
Total de integrantes	2	2	2	2	2	2	2		\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00

gme



Calle: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE No. ext.: 310 No. Int.: LOCAL 30 Colonia: SAN PABLO IXAYOC Municipio: TEXCOCO Estado: MEXICO C. P.: 56245

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
10	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00

Calle: AV. HUEHUETOCA No. ext.: S/N No. Int.: LOCAL 6 Colonia: CLAUSTROS DE SAN MIGUEL Municipio: CUAUTITLAN IZCALLI Estado: MEXICO C. P.: 54719

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
11	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00

Calle: AV. PASEO TOLLOCAN No. ext.: 1195 No. Int.: S/N Colonia: SANTA MARIA TOTOLTEPEC Municipio: TOLUCA Estado: MEXICO C. P.: 50245

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
12	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00

Calle: IGNACIO ALLENDE SUR No. ext.: 116 No. Int.: S/N Colonia: CENTRO Municipio: TOLUCA Estado: MEXICO C. P.: 50000

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
13	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00

Calle: AV. INSURGENTES GRAN PLAZA PLANTA BAJA No. ext.: 102 No. Int.: LOCALES 8, 9, 10 Y 11 Colonia: EL CALVARIO Municipio: ECATEPEC DE MORELOS Estado: MEXICO C. P.: 55020

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
14	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Calle: AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. ext.: 22 No. Int.: S/N Colonia: CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ Estado: MEXICO C. P.: 54030

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
15	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00	\$886.00

Proyección mensual (estimada)	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	Total
01/03/2022 a 31/03/2022	\$1,161,632.00	\$1,161,632.00
01/04/2022 a 30/04/2022	\$1,124,160.00	\$1,124,160.00
01/05/2022 a 31/05/2022	\$1,161,632.00	\$1,161,632.00
01/06/2022 a 30/06/2022	\$1,124,160.00	\$1,124,160.00
01/07/2022 a 31/07/2022	\$1,161,632.00	\$1,161,632.00
01/08/2022 a 31/08/2022	\$1,161,632.00	\$1,161,632.00
01/09/2022 a 30/09/2022	\$1,124,160.00	\$1,124,160.00
01/10/2022 a 31/10/2022	\$1,161,632.00	\$1,161,632.00
01/11/2022 a 30/11/2022	\$1,124,160.00	\$1,124,160.00
01/12/2022 a 31/12/2022	\$1,161,632.00	\$1,161,632.00
Costo total del servicio	\$11,466,432.00	\$11,466,432.00
IVA 16%	\$0.00	\$0.00
Total	\$11,466,432.00	\$11,466,432.00

La presente cotización refleja el valor estimado de las contraprestaciones por los servicios que otorgue el Servicio de Protección Federal, de acuerdo con la solicitud presentada. Este documento es de carácter informativo, por lo que no prejuzga o convalida el procedimiento que debe cumplirse en términos de la normatividad aplicable para la contratación de los servicios. Esta cotización se elabora con base en la actualización de las tarifas para el ejercicio fiscal 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando que la aplicación surte efectos a partir de la fecha de su autorización y no está condicionada a su publicación en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos legales, ni de notificación previa por parte del Servicio de Protección Federal. La cuota diaria determinada para los vehículos asignados para los servicios de protección, custodia, seguridad y vigilancia, protección a personas y custodia de bienes y valores y Análisis de Riesgos incluye como máximo el costo del combustible de 200 km diarios. El excedente deberá ser cubierto por el contratante. Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al Interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


COMISARIA JEFA
MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ

En ausencia de la Comisaria Jefa, Maestra Katia Estrada Hernández, firma el Inspector Jefe Lic. Guillermo Martín Aguilar Ortiz, Coordinador de Presupuesto y Finanzas, en términos del artículo 91 del Reglamento del Servicio de Protección Federal.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL



CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA				
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL				
No.	SECTOR	CLAVE DE REFERENCIA	CADENA DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO
1	APROVECHAMIENTO	997001671	160251000000FO	Análisis de Riesgo a Órganos de Estado.
2	APROVECHAMIENTO	997001671	160251100000FO	Actualización de Análisis de Riesgo a Órganos de Estado.
3	PRODUCTOS	996000909	160251200000FO	Análisis de Riesgo a Unidades del Sector Privado.
4	PRODUCTOS	996000909	160251300000FO	Actualización de Análisis de Riesgo a Unidades del Sector Privado.
5	APROVECHAMIENTO	997001671	160251400000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía.
6	APROVECHAMIENTO	997001671	160251500000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Segundo
7	APROVECHAMIENTO	997001671	160251600000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Primero
8	APROVECHAMIENTO	997001671	160251700000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Suboficial
9	APROVECHAMIENTO	997001671	160251800000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Oficial
10	APROVECHAMIENTO	997001671	160251900000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Tercero de protección a Personas
11	APROVECHAMIENTO	997001671	160252000000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Segundo de protección a Personas
12	APROVECHAMIENTO	997001671	160252100000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Primero de protección a Personas
13	APROVECHAMIENTO	997001671	160252200000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Tercero de protección a Personas con vehículo mediano.
14	APROVECHAMIENTO	997001671	160252300000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Segundo de protección a Personas con vehículo mediano.
15	APROVECHAMIENTO	997001671	160252400000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
16	APROVECHAMIENTO	997001671	160252500000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
17	APROVECHAMIENTO	997001671	160252600000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 1o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
18	APROVECHAMIENTO	997001671	160252700000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores, con vehículo mediano.
19	APROVECHAMIENTO	997001671	160252800000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores, con vehículo mediano.
20	PRODUCTOS	996000909	160252900000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía
21	PRODUCTOS	996000909	160253000000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Tercero
22	PRODUCTOS	996000909	160253100000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Segundo
23	PRODUCTOS	996000909	160253200000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Primero
24	PRODUCTOS	996000909	160253300000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Suboficial
25	PRODUCTOS	996000909	160253400000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Oficial
26	PRODUCTOS	996000909	160253500000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas.
27	PRODUCTOS	996000909	160253600000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas.
28	PRODUCTOS	996000909	160253700000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 1o. de protección a Personas.
29	PRODUCTOS	996000909	160253800000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas con vehículo.
30	PRODUCTOS	996000909	160253900000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas con vehículo.

AL
29

EdP



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL



CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA				
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL				
No.	SECTOR	CLAVE DE REFERENCIA	CADENA DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO
31	PRODUCTOS	996000909	160254000000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
32	PRODUCTOS	996000909	160254100000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
33	PRODUCTOS	996000909	160254200000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 1o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
34	PRODUCTOS	996000909	160254300000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con vehículo mediano
35	PRODUCTOS	996000909	160254400000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con vehículo mediano
36	APROVECHAMIENTO	997001671	160254500000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Tercero.
37	APROVECHAMIENTO	997001671	160254600000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia a servidores públicos por un Suboficial de protección a personas.
38	APROVECHAMIENTO	997001671	160254700000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia de bienes y/o valores públicos, prestado por un Policía.
39	PRODUCTOS	996000909	160254800000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Suboficial de protección a Personas.
40	PRODUCTOS	996000909	160254900000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia a personas del sector privado, por un Oficial de protección a Personas.
41	PRODUCTOS	996000909	160255000000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia de bienes y/o valores del sector privado, prestado por un Policía
42	APROVECHAMIENTO	997001671	160255100000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía tripulando vehículo Pick Up balizado.
43	APROVECHAMIENTO	997001671	160255200000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Tercero tripulando vehículo Pick Up balizado
44	APROVECHAMIENTO	997001671	160255300000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Segundo tripulando vehículo Pick Up balizado
45	APROVECHAMIENTO	997001671	160255400000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía tripulando vehículo balizado mediano.
46	APROVECHAMIENTO	997001671	160255500000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Tercero tripulando vehículo balizado mediano.
47	APROVECHAMIENTO	997001671	160255600000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Segundo tripulando vehículo balizado mediano.
48	PRODUCTOS	996000909	160255700000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía tripulando vehículo Pick Up balizado
49	PRODUCTOS	996000909	160255800000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Tercero tripulando vehículo Pick Up balizado
50	APROVECHAMIENTO	997001671	160255900000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Segundo tripulando vehículo Pick Up balizado
51	PRODUCTOS	996000909	160256000000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Privado, por un Policía tripulando vehículo balizado mediano
52	PRODUCTOS	996000909	160256100000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Privado, por un Policía Tercero tripulando vehículo balizado mediano
53	PRODUCTOS	996000909	160256200000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Privado, por un Policía Segundo tripulando vehículo balizado mediano
54	APROVECHAMIENTO	997001671	160256300000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia a Servidores Públicos, por un Oficial de protección a Personas
55	PRODUCTOS	996000909	160256400000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un instructor interno, con nivel de Subdirector de Área
56	PRODUCTOS	996000909	160256500000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC-0483, "Protección a Personas en el Ámbito Público y Privado".
57	PRODUCTOS	996000909	160256600000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC- 0558, "Diseño e impartición de cursos/ actividades académicas/ asignaturas en materia de seguridad pública y privada".

2019



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL



CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA				
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL				
No.	SECTOR	CLAVE DE REFERENCIA	CADENA DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO
58	PRODUCTOS	996000909	160256700000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC- 0559, "Seguridad física en instalaciones".
59	PRODUCTOS	996000909	160256800000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC-0483, "Protección a Personas en el Ámbito Público y Privado".
60	PRODUCTOS	996000909	160256900000FO	Certificación individual en el Estándar EC-0558, "Diseño e impartición de cursos/ actividades académicas/ asignaturas en materia de seguridad pública y privada".
61	PRODUCTOS	996000909	160257000000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC- 0559, "Seguridad física en instalaciones".
62	PRODUCTOS	996000909	160257100000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad "A", impartido por un instructor externo.
63	PRODUCTOS	996000909	160257200000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad B, impartido por un Instructor externo.
64	PRODUCTOS	996000909	160257300000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad C, impartido por un Instructor externo.
65	PRODUCTOS	996000909	160257400000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un Instructor interno con nivel de Director de Área.
66	PRODUCTOS	996000909	160257500000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un instructor Interno con nivel de Jefe de Departamento.
67	PRODUCTOS	996000909	160257600000FO	"Estación de Monitoreo Local".
68	PRODUCTOS	996000909	160257700000FO	"Servicio de Supervisión Monitoreo Alertamiento y Reacción (SMAR)".
69	PRODUCTOS	996000909	160257800000FO	"Infraestructura del servicio SMAR".
70	PRODUCTOS	996000909	160257900000FO	Cuota individual por evaluación con fines de certificación del Estándar de Competencia Profesional "Primer Respondiente"
71	PRODUCTOS	996000909	160258000000FO	Evaluación con fines de certificación de los Estándares de Competencia del Servicio de Protección Federal
72	PRODUCTOS	996000909	160258100000FO	Curso Práctico Especializado de Armamento y Prácticas de Tiro - Cuota individual
73	PRODUCTOS	996000909	160258200000FO	Curso Práctico de Conocimiento y Empleo del Equipo Antimotín - Cuota individual
74	PRODUCTOS	996000909	160258300000FO	Curso Teórico Práctico Especializado de Manejo Ofensivo y Defensivo
75	PRODUCTOS	996000909	160258400000FO	Servicio de habilitación de equipo tecnológico en el acceso peatonal para puerta interior para la vigilancia continua por concepto de cuota diaria
76	PRODUCTOS	996000909	160258500000FO	Servicio de habilitación de equipo tecnológico en el acceso principal para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
77	PRODUCTOS	996000909	160258600000FO	Servicio de habilitación de equipo tecnológico en el acceso vehicular para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
78	PRODUCTOS	996000909	160258700000FO	Servicio de habilitación de arco detector de metales para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
79	PRODUCTOS	996000909	160258800000FO	Servicio de habilitación del sistema de inspección por rayos X para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
80	PRODUCTOS	996000909	160258900000FO	Servicio de habilitación de cámara fija para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
81	PRODUCTOS	996000909	160259000000FO	Servicio de habilitación de cuarto de control para video-vigilancia para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
82	PRODUCTOS	996000909	160259100000FO	Servicio de habilitación de detector portátil de metales para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
83	PRODUCTOS	996000909	160259200000FO	Servicio de habilitación de enrolamiento general para control de acceso para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
84	PRODUCTOS	996000909	160259300000FO	Servicio de habilitación de cámara especializada para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
85	APROVECHAMIENTO	997001671	160201300000FO	Servicio de vigilancia y Seguridad a instalaciones del sector público porporcionados por un guardia (cuota por día)
86	PRODUCTOS	996000909	160201300000FO	Servicio de vigilancia y Seguridad a instalaciones del sector privado porporcionados por un guardia (cuota por día)

EDP